

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Lotería Nacional

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL SEXTO TRANSITORIO
DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOTERÍA NACIONAL, PUBLICADO EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 18 DE ENERO DE 2022**

El Consejo Directivo de Lotería Nacional con fundamento en los artículos 15 segundo párrafo y 58 fracción VIII de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y OCTAVO fracción II del "Decreto por el que se modifica la denominación del organismo público descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública y se reforma el Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, publicado el 24 de febrero de 1978." publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de marzo de 2020, así como los artículos 14 y 49 del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional, y

CONSIDERANDO

Que derivado del proceso de desincorporación, por fusión, de Lotería Nacional para la Asistencia Pública con Pronósticos para la Asistencia Pública, ahora Lotería Nacional, y con la emisión del Acuerdo por el que se expidió el Estatuto Orgánico de Lotería Nacional, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 2022, mismo que, en su artículo 3° establece las bases de organización y funcionamiento de Lotería Nacional, así como el ámbito de competencia, atribuciones y facultades del Consejo Directivo, Dirección General y de las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos; de Administración y Finanzas; de Ventas y Operaciones, y de Nuevos Negocios, Mercadotecnia y Publicidad, así como el registro y aprobación de la estructura orgánica de Lotería Nacional de fecha 1° de enero de 2025.

Que durante el presente año se han realizado diversas gestiones administrativas ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con la finalidad de alinear los procesos y funciones de los servidores públicos con la estructura orgánica autorizada, ello en el marco del Programa de Redimensionamiento de la Administración Pública Federal y del propio proceso de fusión.

Que dicha encomienda se encuentra en un estatus muy cercano a su conclusión, en virtud de requerir únicamente la validación oficial por parte de la Dependencia competente, tal situación justificó la aprobación del Consejo Directivo de Lotería Nacional para modificar el plazo de actualización de la normatividad de la Entidad a más tardar el día 31 de marzo de 2026, situación prevista en el Sexto Transitorio del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional.

Que a efecto de que Lotería Nacional pueda continuar con el cumplimiento de su objeto y fin dentro de un marco de legalidad que regule las actividades y procedimientos de los servidores públicos que auxilian para ello, mediante el Acuerdo Tercero de la Sesión Extraordinaria XIII de fecha 23 de diciembre de 2025, el Consejo Directivo de Lotería Nacional aprobó modificar el Sexto Transitorio del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 18 de enero de 2022, razón por la que se emite el siguiente:

ACUERDO por el que se aprueba la modificación del Sexto Transitorio del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de enero de 2022, para quedar como sigue:

"Estatuto Orgánico de Lotería Nacional"

TRANSITORIOS

"...

SEXTO. Todas las áreas administrativas y sustantivas de la Entidad deberán actualizar la normatividad interna, en congruencia con el presente Estatuto, a más tardar el 31 de marzo de 2026.

En este sentido la normatividad interna de Lotería Nacional y de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública seguirá vigente, en tanto concluyen los procesos administrativos relacionados con la estructura orgánica y la normatividad interna por parte de las autoridades competentes."

TRANSITORIO

Único.- La presente modificación al Estatuto Orgánico de Lotería Nacional entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2025.

Directora General de Lotería Nacional

Mtra. Olivia Salomón Vivaldo

Rúbrica.

(R.- 571965)